

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ Y CIA
RADICACIÓN: 1999-63

Cali, Catorce (14) de Julio del año dos mil Veinte (2.020)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al señor juez que se ha buscado en los libros radicadores, en el archivo de Britilana y en el archivo del palacio, hago constancia de no haberse encontrado proceso alguno Demandante BANCO CAJA SOCIAL en contra de BANCO CAJA SOCIAL. Sírvase proveer.

DENNIS MARCELA GUERRERO SANTACRUZ
ASISTENTE JUDICIAL

1890 - 1891 - 1892

Señor(A)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO COLMENA hy BANCO BCSC.
Demandado: SOC. INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ
Radicación : 1999-0063.

Constancia de
Secretaría

**ASUNTO: SOLICITUD DESARCHIVO PROCESO
JUNIO 2010- PAQUETE: 186**

Se dirige al despacho ALVARO ORTIZ BARONA, identificado como se identifica junto a su respectiva firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad demandada INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ, para para solicitarle lo siguiente:

- 1°.- Desde el pasado 25 de Julio de los corrientes solicité al despacho puntualmente el desarchivo del proceso referido, aportando el respectivo arancel judicial requerido para tales fines.
- 2°.- Desde esa fecha he solicitado información sobre el desarchivo del mismo, encontrando siempre una respuesta diferente, que a la larga lo que significa es que no han desarchivado dicho proceso.
- 3°.- La solicitud puntual de dicho desarchivo radica en la necesidad de demostrar ante instancias superiores que este proceso se terminó en esta instancia por decisión asumida por el H. Tribunal Superior de Cali, M.P. ANA LUZ ESCOBAR, decisión esta asumida mediante una acción de tutela que reposa en este proceso.
- 4°.- En la actualidad el inmueble propiedad de mi familia se encuentra en proceso de remate y necesito demostrar, reitero ante instancias superiores que este es un inmueble para vivienda familiar, a pesar de ser su propietaria una sociedad.
- 5°.- Por lo anteriormente expresado, ruego a su Señoría se ordene a quien corresponda el desarchivo del proceso; y se ordene a mi costa, la entrega de las copias in extenso de dicha actuación.
- 6°.- Para su conocimiento estoy anexando copia simple de la solicitud enunciada atrás.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto que resuelva favorablemente esta solicitud.

Con especial deferencia,


ALVARO ORTIZ BARONA
C.C. 16.638.105
Rep. Legal Soc. INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ
Nit: 805901660-67.P. 76.734 del C.S.J.
Tel: 314-681861

Se recibió el 25 Julio

Caja 186

1999 - 63

SANTIAGO DE CALI, JULIO 26 DEL 2018

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: SOLICITUD DE DESARCHIVO DE UN PROCESO

Yo ALVARO ORTIZ BARONA con cedula de ciudadanía número 16638105, en mi calidad de representante legal de la firma INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ con NIT numero 805001660-6 cordialmente, solicito sea desarchivado el proceso judicial número 63 del año 1999 que cursa en su despacho contra la citada sociedad, de antemano agradezco la atención a la presente petición

CORDIALMENTE

ALVARO ORTIZ BARONA

CC16.638.105 DE CALI

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ

ANEXO: COPIA ARANCEL ; CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

RECIBO NOTIFICACIÓN EN EL CORREO alvaroortizbarona@gmail.com, celular 314681861



4

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S D

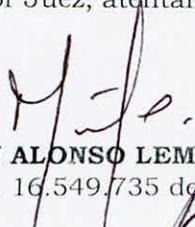
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DDO: INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ Y CIA S. EN C.
RAD: 1999-063

MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 16.549.735, en calidad de Apoderado General del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo al poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública No. 519 de fecha 29 de abril de 2015 otorgado en la Notaria 45 del Circulo de Bogotá por el Dr. **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO**, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de vicepresidente de riesgo y por tanto Representante Legal del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito Bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, identificado con el Nit No. 860.007.335-4 con autorización de funcionamiento otorgado a través de la resolución 242 del 11 de mayo de 1932, expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública No. 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 de Circulo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el No. 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, manifiesto a Usted señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali, Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.987.203 expedida en la ciudad de Pasto, abogado en ejercicio con T. P. No. 68.216 del C. S. de la J., para que en nombre del establecimiento bancario al que represento, Tramite dentro del proceso de la referencia, **EL OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO del INMUEBLE identificado con matricula inmobiliaria No. 370-454354**, Ordenado mediante auto dentro del proceso EJECUTIVO que adelanto el **BANCO CAJA SOCIAL** contra los demandados **INVERSIONES ORTIZ MARTINEZ Y CIA S. EN C.**

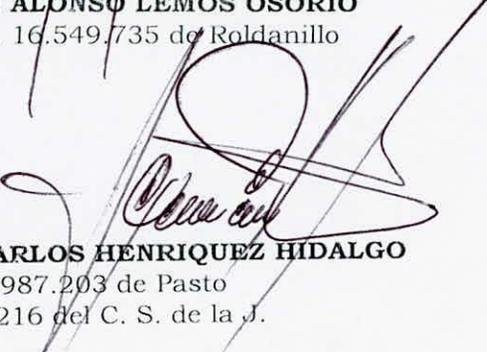
Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre del demandante que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, el apoderado queda facultado para solicitar a su despacho el desarchivo del proceso y retirar el oficio de levantamiento de embargo. Para lo cual autorizo a **NORVEY COLLAZOS VIDAL**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la CC. 16.777.966 de Cali para que retire dicho oficio de levantamiento.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez, atentamente,


MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO
C. C. No. 16.549.735 de Roldanillo

Acepto,


JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
C. C. 12.987.203 de Pasto
T. P. 68.216 del C. S. de la J.

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali@yahoo.com.mx

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

6SUONSCL1QHBA3Y

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE FIRMA REGISTRADA

La Notaría Novena del Círculo de Cali, Certifica: que la firma puesta en este documento es similar a la registrada en la Notaría por:



LEMON OSORIO MARTIN ALONSO

quien exhibió: C.C. 16549735 de ROLDANILLO
previa confrontación con la Tarjeta No. L-70

CALI 29/04/2019 a las 8:44:26 a.m.

RB

mo9kpli98o.k8j.mp

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente. Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2149/83

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI



M. Osorio





CERTIFICADO 1127 - 2016
EL SUSCRITO NOTARIO 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

EDUARDO SAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número: **QUINIENTOS DIECINUEVE (519)** de fecha **Veintinueve (29)** de **Abril** del año **Dos Mil Quince (2.015)** de la Notaria **45** de **Bogotá D.C.** Compareció: **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO**, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número **357.976**, quien actúa en su condición de Representante Legal en calidad de **Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, NIT: **860.007.335-4**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número **7** del **14** de **Febrero** de **1.931** proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución **242** del **11** de **Mayo** de **1.932** expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución **2.348** del **29** de **Junio** de **1.990**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al **BANCO COLMENA S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa y dijo:-----

Urgencia número de Decretos 2148/83 y 2150/95
previo advertencia del Decreto 2148/83 y 2150/95
Memoria y/o por el documento de la Ley
el Art. 33 de la Ley 446/98, inciso final.
Miryam Patricia Barona
02 NOV 2017
NOTARIA NOVENA DE CALI

Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.549.735** expedida en Roldadillo y Tarjeta Profesional No. **89.441** de C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico Zona Occidente, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, actué. -----

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta **NO** presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido **Revocado, Modificado o Sustituido**. -----

La presente Certificación se expide en Bogotá. D. C., a los **Diecinueve (19)** días del mes de **Julio** del año **2.016**, con destino: **AL INTERESADO**. -----

El Notario Cuarenta y Cinco.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45). DE BOGOTA
Carrera 15 No 91-06 de Bogotá



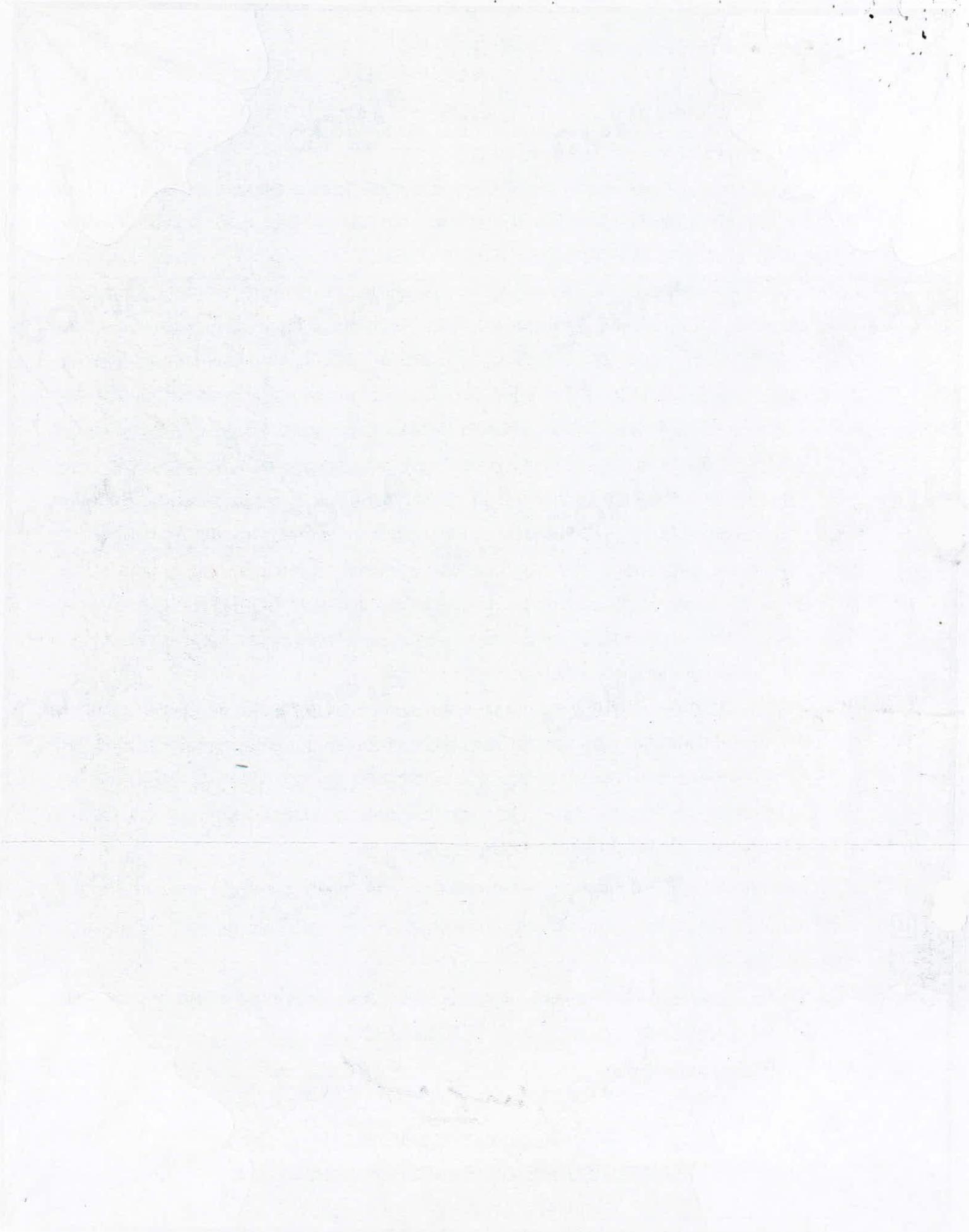
TEL PBX 2183672



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arribato notarial



1213





República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PROTOCO
Notaría 45

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 519

QUINIENTOS DIECINUEVE -----

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente, en virtud del Decreto 2148/83, de 1983, y/o poder autenticado de conformidad con el Art. 13 Ley 446/98, hecho legal.

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

- 1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL -----
- 2. PODER GENERAL -----

NOTARIA NOVENA DE CALI
Miryam Patricia Barona

02 NOV 2017

IDENTIFICACIÓN

NOTARIA NOVENA DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO

PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO

NIT. 860.007.335-4

C.C. 16.549.735

NIT. 860.007.335-4

C.C. 16.549.735

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado ^{emitido a solicitud del compareciente} de personería jurídica y ^{previa advertencia del Decreto 2148/83 y 2150/93} representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.840.735** expedida en Roldanillo. -----

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca ~~consta~~ en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (1376) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** -----

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----

*emitido a solicitud del compareciente
previa advertencia del Decreto 2148/83 y 2150/93
Memorial y/o poder autenticado de conformidad con
el Art. 13 Ley 440/70, in fine.*

NOTARIA
Miryan Patricia
02 NOV 2017
*Que este Documento es Fiel Copia
del original que se exhibió a la vista
de la original en el momento de la firma.*
Miryan Patricia Barrera



A2015350651

SEGUNDO ACTO – PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2345 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: _____

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente
 por el Departamento del Dpto. 2148/83-150/95
 Memorial y/o poder autenticado de conformidad con
 el Art. 33 de la Ley 144/98, inciso final

Ministerio de
 Miryam Patricia Barrera
 02 NOV 2017
 NOTARIA NOVENA DE CALI

AMOR FONSECA VEJIA
 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
 DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.549.735 expedida en Roldanillo, y tarjeta profesional número 89441 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan: _____

1. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. _____
2. Comparecer en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PROTOCOL
 Notaría 415 232797

1021181832081111
 13/03/2014
 Cadenas S.A. No. 89993310
 Cadenas S.A. No. 89993310



República de Colombia

0519 2015

Página 5



Aa015350652



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CAJA SOCIAL S.A. -----

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre de representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. -----
10. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----
11. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

[Handwritten signature]

AMPARO FONSECA MURILLO
 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
 DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente
 para la entidad se hagan
 Memorial y/o poder autenticado de conformidad con
 el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil

NOTARIA NOVENA DE CALI
 Miryam Patricia Barona

02 NOV 2015

CERTIFICA

que el original que ha tenido a la vista
 es una copia fiel de la escritura pública
 inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos

Miriam Patricia Barona
 NOTARIA NOVENA DE CALI

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. -----
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----
3. Notificarse y responder en representación de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. -----
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias -----



Notaría

respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. -----

5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. -----

6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----

7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. -----

8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----

Diligencia de solicitud del componente
previa advertencia del Decreto 2740 de 1995
el Art. 13 de la Ley 550 de 1999
NOTARIA NOVENA DE CALI
02 NOV 2017
Margarita Patricia Varona



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -----
10. Representar a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. -----

Agencia tramitada o someter al comparecencia
previo a la expedición del Decreto 2148/83 y 1010/95
Memorial y/o poder otorgado de conformidad con
el Art. 2º del Decreto 2148/83, inciso final.

NOTARIA NOVENA DE CALI
02 MAR 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Que este documento es fiel copia
de lo que me ha sido presentado a la vista
de los originales.

AMPARO FONSECA M. J. J. J. J.
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas a BANCO CAJA SOCIAL S.A. para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. -----
2. Notificarse y responder en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. -----
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. -----
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y administrada por él mismo. -----

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. -----



QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. -----

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

7 10

05 19 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad no se deje de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la facultad o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) modifica su razón social de: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO Designación y Funciones: a) Ejercer la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARAGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

- NOMBRE
- Diego Fernando Prieto Rivera
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012
- Jorge Humberto Trujillo Serrano
Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006
- Bárbara Rodríguez Hernández
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006

- IDENTIFICACION
- CC - 79297678 Presidente
- CC - 13838724 Gerente Regional de Sucursales
- CC - 51646551 Gerente Regional Bogotá

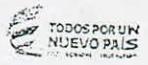
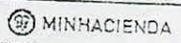


República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PRO Notaría 45

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



ASHTARO FONSECA TELMA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

COLOMBIA NOVENA DE CALI
02 NOV 2017

EL NOTARIO CUAR...
DEL CIRCULO DE BOGOT...
DA FE que es copia correspondiente...
Bogotá, D.C. 12 9 APR 2015

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria remite la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

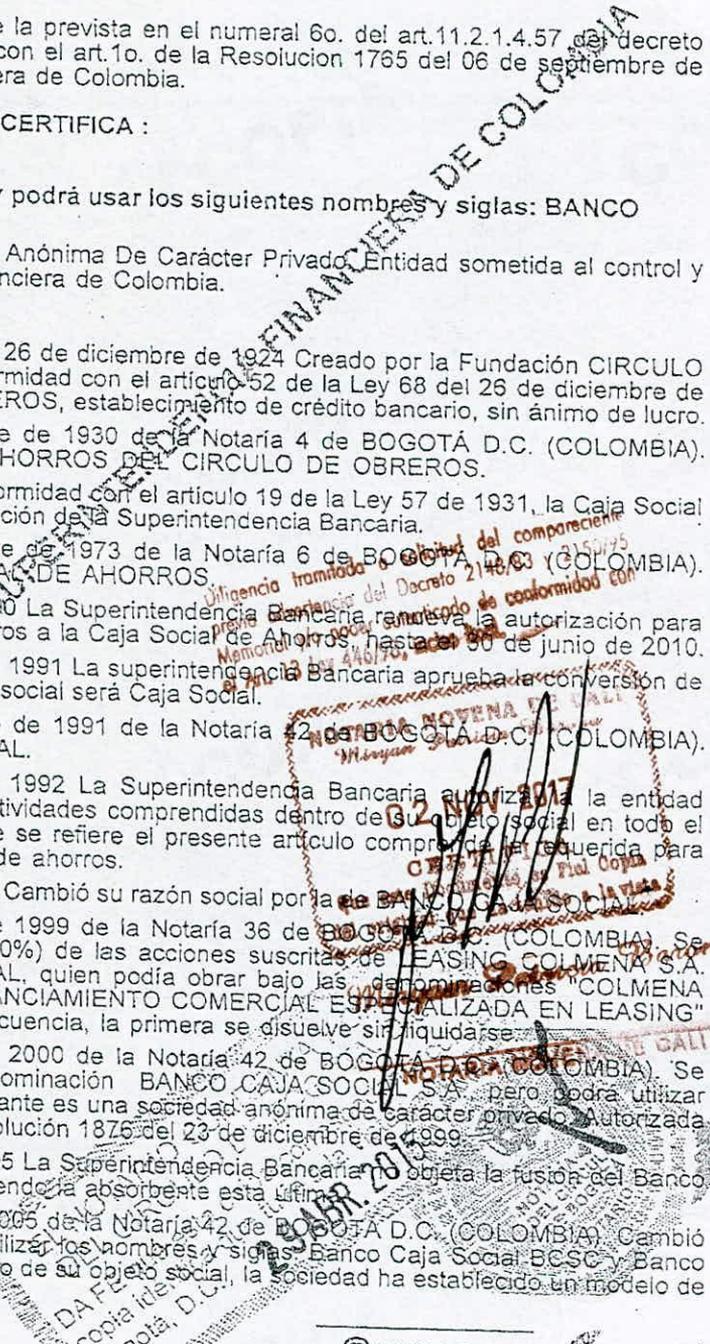
Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no ojeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la Sociedad ha establecido un modelo de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



República de Colombia

Notariedad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Agraria
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Norte
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Rafael Alfonso Bastidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CE - 357976	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Oría Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80412732	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79298436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

[Handwritten signature]

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

COLOMBIA

Memorial y/o poder autenticado de conformidad con 2148/83 y 2150/95

11/6/08, inciso final

NOTARIA NOVENA DE CALI
Patricia Barona

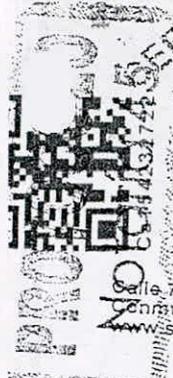
02 NOV 2017

Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Norte es Fiel Copia Exclusivamente para suscribir Documentos que Requieran Firma Digital

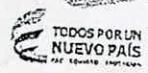
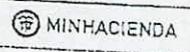
NOTARIA NOVENA DE CALI

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DA FE que es una copia idéntica a la original en Bogotá, D.C.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente
previo advertencia del Decreto 2148/83 y 2150/95
Memorial y/o poder autenticado de conformidad con
el Art. 13 Ley 444/98. Incluso final.

NOTARIA NOVENA
Miryam Patricia

02 NOV 2017

CERTIFICADA
Que este documento es fiel copia
del original que he revisado a la vista.

Miryam Patricia Barona

NOTARIA NOVENA DE CALI

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia correspondiente con la
copia idéntica que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 29 ABR 2015





Aa015350902

9
12

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO . . . 519

QUINIENTOS DIECINUEVE

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Aa015350650, Aa15350651, Aa15350652, Aa015350901, Aa015350902.

Derechos Notariales:\$ 98.000.00

IVA.....\$ 26.584.00

Retención en la Fuente\$ 0

Recaudo Supemotariado\$ 4.850.00

Recaudo Fondo Especial de Notariado:\$ 4.850.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0041 de Enero 23 de 2015

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente
previo advertencia del Decreto 2148/83 y 2150/98
del original y/o poder autenticado de conformidad con
el Art. 13 Ley 446/98, inciso final.

NOTARIA NOVENA
Miryam Patricia Barona
02 NOV 2017
AUTENTICA
Que este documento es fiel copia
del original que ha estado a la vista
de los comparecientes.

NOTARIA NOVENA DE CALI



huella índice derecho

RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

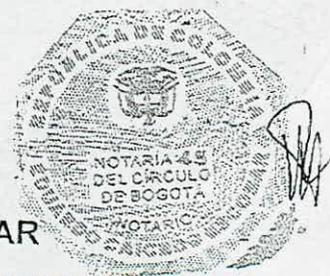
Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Flu

[Signature]

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

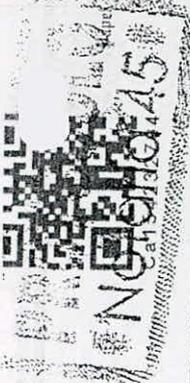


jc2v

República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

AMPARO FONSECA VELEZ
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ (ENCARGADA)



BOGOTÁ 12/11/2015 13:03:30-01

Colombia S.A. 18.09.953310

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D.C.

Es fiel y **CUARENTA Y OCHO (48)** Copia, de la Escritura Pública Número **519** de fecha **29** de **ABRIL** del año **2.015**. Tomada de su Original la que expido y autorizo en **07** Hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO**. De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970. Dada en Bogotá D.C. a los **14** días del mes de **Marzo** del año **2.016**.

Amparo Fonseca Mejía

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ
Miryan Patricia
02 NOV 2017
CERTIFICADO
Que este documento es fiel copia del original que he exhibido a la vista

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL, NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICADO ó SUSTITUIDO.

Dada en Bogotá D.C. a los **14** días del mes de **Marzo** del año **2.016**.

Amparo Fonseca Mejía

AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E). DE BOGOTÁ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
AMPARO FONSECA MEJIA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO (E) DE BOGOTÁ D.C.